

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO IMPRESIÓN DE MEDALLAS

1. ENTIDAD

- Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE JULCÁN
- RUC : 20221099100
- Dirección : Calle Ramón Castilla N° 222-Julcán-La Libertad

2. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área de Gestión Pedagógica de la UGEL JULCÁN.

3. OBJETO DEL SERVICIO

El presente TDR tiene por objeto contratar un proveedor que ofrezca el servicio de diseño, impresión y entrega de medallas conmemorativas cumpliendo con altos estándares de calidad, puntualidad y personalización según los requerimientos de la institución para la premiación de los estudiantes que ocupen los primeros puestos en la Etapa UGEL de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 (JEDPA) a realizarse los días 15, 16 y 17 de julio. Las disciplinas incluyen fútbol, futsal, vóley, atletismo, ajedrez y básquet, según categorías detalladas por el Ministerio de Educación. Los participantes serán previamente inscritos a través del Sistema de los JEDPA del Ministerio de Educación, conforme a la RVM N.º 045-2025-MINEDU.

4. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del servicio de impresión de medallas tiene como finalidad pública reconocer y valorar el esfuerzo, la perseverancia, la superación personal y el trabajo en equipo de los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Julcán, en el marco de su participación en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) 2025.

Esta acción busca fortalecer la identidad institucional, el sentido de pertenencia y la motivación dentro de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo integral de los actores educativos mediante el reconocimiento al mérito deportivo y académico.

En concordancia con las políticas públicas orientadas a la mejora de la calidad educativa, esta iniciativa se articula con los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), fomentando una cultura de inclusión, equidad, vida saludable y participación activa, en la que el deporte actúa como herramienta clave para el desarrollo de competencias y valores ciudadanos.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

Producto	Medallas Personalizadas	Cantidad	Modelo de impresión
Material	Medalla de metal zamac en alto y bajo relieve, espesor 2.5 mm 2 caras 6 cm	420	
Media Cinta	Cinta de 1.5 cm sublimada satinada a 2 cara con logo full color (Se actualizará con el nombre de UGEL JULCÁN)		
Cantidad por baños	Cantidad total = 420 medallas (210 doradas 1er puesto- 210 plateadas 2do puesto) todas son la misma matriz anverso y reverso; solo cambia el baño		

6. REQUISITOS DEL POSTOR.

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- Copia simple de Ficha RUC.
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- Número de Código de Cuenta Interbancaria – CCI

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de entrega es de seis (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, lo que ocurra primero.

8. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los Bienes será en los almacenes de la UGEL JULCÁN, sito en calle Ramón Castilla N° 222– Julcán, La Libertad.

9. RESPONSABLE DE CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, previa recepción física del servicio de UGEL, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de recibido la documentación derivada por el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

10. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: Pago único en moneda nacional (soles), con abono en cuenta bancaria (CCI) del contratista.

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del área usuaria.

Plazo máximo para el pago es de diez (10) días hábiles previa conformidad emitida por el área usuaria, y es prorrogable; previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día hábil de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde "F" tendrá los siguientes valores.

- i. Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- ii. Plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden, la penalidad por mora podrá alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden.

Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, se podrá resolver la orden en forma total o parcial, según corresponda, en coordinación y previo informe del área usuaria.

12. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN

Se podrá modificar la orden, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliación de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados; previos informes de la Dependencia Encargada de la Contrataciones, área usuaria, área de administración, oficina de presupuesto o del contratista, según corresponda.

13. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme al artículo 5 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. GARANTIA

No corresponde.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N.º 32069, "Ley General de Contrataciones Públicas".

Julcán, 09 de julio de 2025.